

Quelca cosa consuetudinaria del pueblo de Calombes, con
toda el concepto de Rivadavia, en la provincia de
Oriedo a catore de orienbe de un colono de retento
y unave, ante el Sr. Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento y del infrascripto Sanctorio, comparecio
Don Manuel Pavia Montoto vecino de Poranero
en este distrito y dijo: Que cuando embarco
para ultramar a un hijo Sr. Pavia Coriega
de diez y siete años de edad quecentando a ve
ditar que el Don Sr. Pavia me licencia paternal
y no he halla encausado civil ni judicialment, In
peticion al Ayuntamiento le provisto de certifi
cacion que en la localidad y contendo en este
Alcaldia ver cierto lo alegado por el Don Ma
nuel estiendo en presente acta con arreglo al
articulo 24 del Real Decreto de 11 de Agosto
de un colono de retento y unave a peticion
del interesado para que quedara archivada

en esta Senctaria librande certifiando

de la misma por el Senctario para

el uso que estime convenientemente

el intercedido y lo firmo por mi nombre

am. mego Don Juan Roberto Hoyos

con el Senctario Presidente dignese

firmo = Juan Yorbolla

Hoyos

José Porada

Porada